

22.

Examinado el exped.<sup>te</sup> de la Milicia honrada en q<sup>ta</sup> aparecen mas de 200 alistados, solo falta, q<sup>ta</sup> si hubiere algunos con las Calidades q<sup>ta</sup> prescribe el Reglam.<sup>to</sup>, y no se hubiesen presentado, se les requiera p.<sup>a</sup> q<sup>ta</sup> se alisten o manifiesten las excusas de su negativa, y se remitan las dos relaciones de alistados y excusados, procediendose a la organizacion de Companias y nombram.<sup>to</sup> de oficiales.

23.

He visto las diligencias de requisicion de Caballos y monturas, y no veo unido a ellas el R.<sup>o</sup> Decreto y Reglam.<sup>to</sup> de 18 de Marzo ultimo, ni practicada la requisita de monturas q<sup>ta</sup> indico habex en este pueblo el Maestro Talabartero. Por tanto Conviene q<sup>ta</sup> se lleve a efecto dho Reglam.<sup>to</sup> y q<sup>ta</sup> se recosen los Sillas, se manden componer y pagar, como los Caballos, remitiendolos a Murcia.

24.

Nada tengo q<sup>ta</sup> prevenir sobre el alistam.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> el exercito, respecto q<sup>ta</sup> el no haberse completado el Canto numero de los q<sup>ta</sup> faltan, consiste en las Consultas hechas con motivo de las ordenes comunicadas.

25.

Aunq<sup>ta</sup> no resulta habese alistado gente p.<sup>a</sup> las partridas

